



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Carlos Til Bescós.

Concejales: D. Raul Bitrian Ambros, Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Rafael Luna Pueyo, D. Raul Martínez Fabre, D. Juan C. Sanmartín Viscasillas, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Joaquín Javier Serrano Calvo.

Secretario: D. Fco. Javier Morales Abad.

NO ASISTEN: D. Juan J. Usero Alijarde.

De común acuerdo adoptado previamente, se adelanta la celebración de la sesión a las 12,00 horas.

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las doce horas del día, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

ASUNTOS INCLUIDOS POR RAZONES DE URGENCIA.-

Urgencia 1.- Inclusión de la Propuesta de Resolución presentada por D. Joaquín Serrano Calvo, Portavoz del Grupo Aragonés (PAR), relativa al apoyo a la iniciativa de la Diputación de Huesca para la creación de un Fondo Especial de Inversiones para Huesca.-

Motivo: La propuesta se presenta instantes antes del comienzo de la sesión.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Urgencia 2.- Inclusión de las modificaciones de créditos nº 8/21 y nº 9/21 en el presupuesto municipal en vigor.-

Motivo: La urgencia viene motivada por la necesidad de hacer los ajustes oportunos en el Presupuesto Municipal para dotar presupuestariamente de manera correcta la compra de la barredora por leasing.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

URGENCIA 1.- PROPUESTA DE RESOLUCION PRESENTADA POR D. JOAQUIN SERRANO CALVO, PORTAVOZ DEL GRUPO ARAGONES (PAR), RELATIVA AL APOYO A LA INICIATIVA DE LA DIPUTACION DE HUESCA PARA LA CREACION DE UN FONDO ESPECIAL DE INVERSIONES PARA HUESCA.-

A continuación, el proponente explica los motivos de la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Huesca aprobó, en sus sesiones plenarios de 5 de marzo y de 5 de junio de 2020, y de 4 de marzo de 2021, sendas resoluciones institucionales, a propuesta del Grupo Aragonés (PAR), para proceder a la elaboración del informe justificativo, ante los gobiernos de España y de Aragón, a fin de lograr la creación de un Fondo Especial de Inversiones para Huesca. Este fondo se justifica en la inexistencia de instrumentos y dotación específicos para el Alto Aragón, con carácter público, al objeto de impulsar el desarrollo y bienestar, a diferencia de otros territorios, también en Aragón, con similares condiciones territoriales y, sobre todo, demográficas -en riesgo de despoblación-, que disponen de recursos, a través de sus administraciones o de fondos.

En este sentido, hay que reafirmar que la trascendencia de las políticas públicas en el fomento del desarrollo socioeconómico y del bienestar de los ciudadanos resulta incuestionable, en particular respecto a territorios y sociedades que, por sus características, presentan un despliegue más débil o condicionado de la iniciativa privada y así mismo, plantean por diversas razones (demografía, orografía, extensión, dispersión de localidades...) dificultades para el acceso de la población a oportunidades de progreso y a servicios esenciales, requiriendo además un mayor coste para la prestación de los mismos desde las administraciones.

El Alto Aragón reúne todas estas peculiaridades. Por ejemplo, con solamente 220.000 habitantes, su densidad de población se sitúa en 14 habitantes por kilómetro cuadrado, que es la cuarta menor de España, tras Soria, Teruel y Cuenca. Distintas comarcas y áreas dentro de éstas, superan el índice por el que podrían ser calificadas como desiertos.

Al tiempo, a pesar de las inversiones en mejora de las infraestructuras de transporte afrontadas desde el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación o las entidades locales, las distancias que separan los núcleos habitados suponen en muchos casos un problema para cualquier iniciativa de creación de empleo o de proyecto de vida, para la actividad de empresas y familias.

Mientras, las tasas de desempleo ofrecen engañosos resultados al no establecer la necesaria correlación entre sus cifras aparentemente positivas respecto al envejecimiento, la emigración de la juventud, las peculiaridades del trabajo agroganadero en explotaciones familiares del medio rural, la temporalidad o precariedad en sectores muy extendidos como la citada agroganadería, los servicios, etcétera. Una falsedad estadística que en su día ya causó la injusta exclusión de todo Aragón, por supuestos niveles de renta, en las más voluminosas líneas de los fondos estructurales de la Unión Europea y, por ende, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), incorporado año a año en los Presupuestos Generales del Estado.

Por el contrario, la despoblación es ya una realidad como consta en datos como el que detalla que Huesca es la provincia de España con más pueblos deshabitados (en torno a 320 localidades o asentamientos humanos del pasado que ya no tienen vida permanente), pero al mismo tiempo, según han señalado diversos estudios, hasta el 87 por ciento de los municipios altoaragoneses con menos de mil habitantes en total, se encuentran en riesgo de quedar deshabitados en un futuro no tan lejano.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Junto a esta situación y expectativas acuciantes, que merecen una reacción inmediata de todas las instituciones, hay que valorar adecuadamente el carácter estratégico, en muchos apartados, de la provincia de Huesca para el porvenir de Aragón y España, en materias como el medio ambiente, la ubicación geográfica con especial incidencia en las conexiones transfronterizas españolas y europeas, la preservación de la identidad cultural e histórica, el potencial beneficioso de su desarrollo para un amplio espacio que interesa a varias comunidades... Huesca es en sí misma una oportunidad para el conjunto de Aragón y España y una obligación para evitar perjuicios mayores provocados por su declive en buena parte de su territorio y sociedad.

Así, sin profundizar en perspectivas propias que equivalen a amenazas como, entre otras, la posible reducción del volumen de ayudas de la PAC o las crecientes demandas sociosanitarias ante el imparable incremento de la proporción de personas mayores, es indudable la necesidad de llevar a cabo desde los poderes públicos las inversiones o programas de apoyo que favorezcan tanto el crecimiento y desarrollo económico, verdaderas garantías de la permanencia y evolución positiva de las poblaciones, como la mayor atención posible a los habitantes actuales y futuros de Huesca, sin que vivir en un pueblo signifique una discriminación comparativa con los vecinos de las ciudades, añadiendo ese carácter estratégico y probablemente multiplicador con un enfoque general, del Alto Aragón.

Sin embargo, las posibilidades actuales acerca de esas inversiones y programas son limitadas y no existen planes específicos dirigidos a estas zonas, como sería preciso según se ha argumentado en los párrafos anteriores.

A todo ello, se unen los obstáculos que supone, desde algunos puntos de vista en las grandes ciudades o foros de decisión, esta debilidad demográfica en cuanto a la argumentación de la reivindicación de mayores partidas o gasto público o de una mejor financiación de las administraciones, tanto autonómica como local, así como las actuales y aún vigentes limitaciones legales en aspectos presupuestarios de las entidades locales.

Otras provincias aragonesas disponen de opciones palpables como Zaragoza, donde su diputación ha aprobado recientemente el presupuesto para el año 2021, que asciende a 167,6 millones de euros, exclusivamente para la provincia (también amenazada de despoblación), ya que no se tiene en cuenta a la ciudad de Zaragoza como destino de gasto, aunque sí para el cálculo de ingresos. Es decir, dirigido a unas 260.000 personas. El presupuesto de la Diputación de Huesca se eleva a 75 millones de euros.

Opciones que, en cuanto a Teruel, se plasman en el conocido FITE, según los convenios suscritos entre Aragón y el Estado sucesivamente desde 1992 y que, en esta actual edición, fija una cuantía de 76 millones de euros, sumados a las actuaciones de las administraciones. Las acciones susceptibles de ser financiadas a través del FITE han sido ampliadas y ya señalan al apoyo de creación y mejora de infraestructuras del transporte, desarrollo e implantación de iniciativas empresariales, protección y mejora del medio ambiente y la mejora de las condiciones medioambientales, sociedad de la información, cohesión social (educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales), iniciativas culturales (rehabilitación, etc...), equipamientos sociales, deportivos o de ocio, ...

La razón oficial de estos convenios, con los que todos los aragoneses estamos de acuerdo en consideración hacia Teruel, indica que "Aragón presenta desigualdades interterritoriales significativas sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos de carácter general disponibles", una afirmación cierta que sería justo aplicar también a Huesca, a fin de llevar a cabo la financiación especial de inversiones que fomenten la prosperidad de nuestra provincia y la calidad de vida de los altoaragoneses.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Igualmente, se ha establecido ahora la posibilidad de beneficios fiscales, autorizados por la Unión Europea para las comarcas de Teruel y parte de Zaragoza.

El esfuerzo económico del Gobierno de Aragón, Diputación de Huesca, comarcas y ayuntamientos, en todas las legislaturas, destinado al Alto Aragón, tiene ser necesariamente complementado, en aras al principio de solidaridad, consagrado en el artículo 158 de la Constitución, frente a la patente desigualdad territorial, promoviendo la cohesión interna y el crecimiento económico y social de Huesca, por Justicia social y como oportunidad para los altoaragoneses, para nuestra Comunidad y de interés general.

La crisis de la pandemia motivó que los plazos inicialmente fijados para la redacción del informe referido en el primer párrafo de esta exposición de motivos, fueran extendidos por la DPH, atendiendo a una voluntad solidaria que exigía dedicar cuanto gasto público fuera preciso a combatir los graves efectos sanitarios, económicos y sociales, priorizando esos fines en los presupuestos públicos, así como en la labor de los medios humanos y técnicos de la diputación.

Así mismo, hay que indicar que la puesta en marcha desde la Unión Europea, del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, con sus fondos REACT-EU y Next Generation EU, supondrá el acceso de España a una financiación extraordinaria, destinada a proyectos de muy diversa índole y entre ellos, a la cohesión territorial y social. Por ello, es preciso aprovechar la oportunidad que supondrá la incorporación a los Presupuestos Generales del Estado y de otras administraciones, de la financiación procedente de los nuevos programas de la Unión Europea.

De esta manera, finalmente la Diputación de Huesca ha constituido a la Junta de Portavoces como comisión especial encargada de impulsar y coordinar la elaboración de un informe justificativo para el planteamiento ante el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón de la creación de un Fondo Especial de Inversiones para Huesca, destinado a la financiación de actuaciones públicas en nuestra provincia de impulso y apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social del Alto Aragón.

El objetivo será acordar, con base en ese informe, las decisiones oportunas al objeto de emprender las acciones institucionales precisas para lograr la firma de los correspondientes convenios que deben concretar este Fondo Especial de Inversiones para Huesca en presupuestos, plazos y objetivos.

Por estas razones, el Grupo Aragonés (PAR) presenta la siguiente propuesta de

RESOLUCION

Esta institución acuerda:

- 1.- Apoyar la iniciativa institucional y unánime de la Diputación de Huesca para impulsar la creación, por parte de los gobiernos de España y de Aragón, de un Fondo Especial de Inversiones para Huesca.*
- 2.- Instar a la Diputación de Huesca a agilizar la elaboración del informe justificativo de dicho Fondo y las acciones hacia su obtención, de acuerdo con las especiales circunstancias actuales y con la deuda histórica hacia el Alto Aragón.*
- 3.- Remitir certificación de esta resolución a la presidencia de la DPH y a la Junta de Portavoces de dicha institución”*

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

1.- Apoyar la iniciativa institucional y unánime de la Diputación de Huesca para impulsar la creación, por parte de los gobiernos de España y de Aragón, de un Fondo Especial de Inversiones para Huesca.

2.- Instar a la Diputación de Huesca a agilizar la elaboración del informe justificativo de dicho Fondo y las acciones hacia su obtención, de acuerdo con las especiales circunstancias actuales y con la deuda histórica hacia el Alto Aragón.

3.- Remitir certificación de esta resolución a la presidencia de la DPH y a la Junta de Portavoces de dicha institución.

URGENCIA 2.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8/21 y 9/21.-

Examinado y hallado conforme, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 8/2021 (Suplemento de Crédito)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3420.62201	Cubierto edif piscinas y bajantes	<u>2.300,00 euros.</u>
<u>TOTAL:</u>		<u>2.300,00 euros.</u>

Financiación:

- Baja o anulación de otros gastos:

9200.20300 Alquileres: 2.300,00 euros.

TOTAL: 2.300,00 euros.

2º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 9/2021 (Crédito extraordinario)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
16300.64800	Barredora (cuotas leasing)	7.300,00 euros.
16300.35800	Barredora (Intereses leasing)	<u>1.300,00 euros.</u>
<u>TOTAL:</u>		<u>8.600,00 euros.</u>

Financiación:

- Baja o anulación de otros gastos:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

9200.20300 Alquileres: 8.600,00 euros.

TOTAL: 8.600,00 euros.

2º) Exponer los expedientes al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) Transcurrido dicho plazo se publicarán el resumen por capítulos de los expedientes de modificación de créditos nº 8/21 y 9/21.

PRIMERO.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Examinada y hallada conforme, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 26 de Mayo de 2021.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

El Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones:

Año 2021 del Decreto 149 al 190

TERCERO.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/21.-

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa al expediente de modificación de créditos nº 5/21 del Presupuesto Municipal en vigor.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 7/2021 (Crédito Extraordinario)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3420.63304	Postes de protección y red campo de futbol	<u>3.500,00 euros.</u>
	<u>TOTAL:</u>	<u>3.500,00 euros.</u>

Financiación:

- Baja o anulación de otros gastos:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

9200.20300 Alquileres: 3.500,00 euros.

TOTAL: 3.500,00 euros.

2º) Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) Transcurrido dicho plazo se publicará el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 7/21.

CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 23/06/2021, cuyo texto es el siguiente:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen una apuesta inequívoca y decidida por la administración digital, conllevando la generalización de la administración íntegramente electrónica.

El Ayuntamiento de Gurrea de Gállego aprobó con fecha 9 de enero de 2015 su Reglamento de Administración electrónica. Tras la adopción de diversas herramientas de administración electrónica por parte de la entidad, se considera necesaria la revisión y actualización de su contenido a fin de reflejar el funcionamiento electrónico de los procesos administrativos que se siguen en la gestión diaria de esta administración.

Este Reglamento recoge también la referencia al Portal de Transparencia de la corporación para establecer los plazos durante los cuales debe estar publicada la información, cuestión esta no regulada por la normativa estatal y aragonesa de transparencia y para adecuar dichos plazos a las herramientas de otras administraciones donde se publica información, con el criterio de facilitar el acceso a quien la consulte. Se prevé en el texto que la eliminación de información de este portal, en ningún caso supondrá la limitación del acceso a esta información.

VISTO el Proyecto de modificación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, mediante el cual se da cobertura a todo lo anteriormente dicho.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón.

tengo a bien, **PROPONER AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento Electrónico del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, cuyo texto figura en el expediente, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

2.- Considerar que, en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.”

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento Electrónico del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, cuyo texto figura en el expediente, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

2.- Considerar que, en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

QUINTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION AISLADA Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 23/06/2021, cuyo texto es el siguiente:

“Objeto: Clasificar como nuevo suelo urbano en en el núcleo urbano de Gurrea de Gállego una superficie de 1.646 m2.

*Finalidad: Crear suelo urbano que permita la construcción de una nave de, aproximadamente 600 m2 (en una única planta) junto al taller de vehículos existentes (del mismo propietario), situado en las inmediaciones de la *****.*

Se propone calificar el nuevo suelo urbano como Residencial: Extensión Grado 1 (R3/1), ya que se recoge como uso compatible en las Normas Urbanísticas del PGOU el uso productivo vinculado al taller de automoción.

Esta fórmula de reclasificación de suelo urbano se considera la más idónea para los fines propuestos, ya que, en el suelo no urbanizable (clasificación actual de la parcela afectada), no tiene encaje este supuesto.

Considerando, por tanto, la necesidad de promover la modificación aislada del Plan



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

General de Ordenación Urbana de Gurrea de Gállego.

*Visto el documento técnico, de fecha Mayo de 2021, redactado por *****
*****, Geógrafo-Urbanista, que contiene la Memoria justificativa y la Evaluación Ambiental
estratégica simplificada de la Modificación Aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.*

TENGO A BIEN PROPONER AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme el documento técnico, de fecha Mayo de 2021, redactado por **

******, Geógrafo-Urbanista, que contiene la Memoria justificativa y la Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la Modificación Aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. *Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.*

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de dos años como máximo. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del instrumento correspondiente.

La suspensión de las licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan y la modificación aprobada inicialmente.

TERCERO. *Solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

CUARTO. *Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”*

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme el documento técnico, de fecha Mayo de 2021, redactado por *****
*****, Geógrafo-Urbanista, que contiene la Memoria justificativa y la Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la Modificación Aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que obran en el expediente.*

*La presente modificación tiene como finalidad única y exclusivamente crear nuevo suelo urbano que permita la construcción de una nave de aproximadamente 600 m2. (en una única planta) junto al taller de vehículos existente (del mismo propietario) situado en las inmediaciones de la **



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de dos años como máximo. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del instrumento correspondiente.

La suspensión de las licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan y la modificación aprobada inicialmente.

TERCERO. Solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

CUARTO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- APROBACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE UNA BARREDORA CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIA DE GURREA DE GALLEGO.-

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro mediante arrendamiento financiero (leasing) de una barredora con destino al servicio de mantenimiento y limpieza viaria de Gurrea de Gállego, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato es la adquisición del suministro de una barredora mediante arrendamiento financiero (leasing) con destino al servicio de mantenimiento y limpieza viaria del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Período del arrendamiento financiero: Cinco años.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS

Las configuraciones técnicas y equipamientos que a continuación se detallan tienen el carácter de generales y de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, ello supondrá el rechazo de la proposición presentada por el licitador.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Los licitadores podrán incluir en este apartado las mejoras que consideren oportunas, sin que ello suponga aumento de coste para el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego

La conducción sólo requiere un permiso de conducción de categoría B, sin limitaciones por antigüedad del carnet.

A.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

VEHÍCULO BARREDORA PARA ACERAS, CALLES, ZONAS PEATONALES, PLAZAS y CALZADAS de DOBLE TRACCIÓN (4x4)

MOTOR

- *Térmico diésel de cuatro cilindros refrigerado por agua. Potencia mínima 73 CV.*
- *Capacidad de depósito de combustible/carburante de 50 litros, al menos.*
- *Debe admitir biodiésel*
- *Intervalo de cambio de aceite hidráulico no inferior a 3.000 horas.*
- *Radiador reversible para auto-limpieza de los radiadores.*

TRANSMISIÓN:

- *Hidrostática con doble tracción 4x4, por medio de cuatro motores hidráulicos independientes acoplados directamente a cada una de las ruedas de la máquina barredora.*
- *Regulación automática de carga en el modo de transporte y trabajo.*
- *3 niveles rpm fija en el modo de trabajo*

VELOCIDAD:

- *Velocidad de conducción mínima 40 km/h*
- *Velocidad de trabajo mínima 24 km/h*
- *Velocidad de retroceso: 0-12km/h*

CHASIS Y DIRECCIÓN:

- *Hidráulicamente articulado, chasis de 4 ruedas, ángulo de dirección de 45°.*
- *Integración y compensación del eje flotante con suavidad para frenar una óptima capacidad de ascenso.*
- *Suspensión independiente en cada rueda.*

FRENOS:

- *Freno hidrostático a través de control de la transmisión.*
- *Servicio mecánico adicional. Freno de estacionamiento mediante pedal.*

NEUMÁTICOS:

- *225/70 R15C (neumáticos estándar).*

CABINA DEL CONDUCTOR:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- *Cabina de alta seguridad ROPS.*
- *Cabina de una plaza centrada para asegurar la perfecta visibilidad de la zona de trabajo. asiento confort para el conductor con suspensión neumática y panel de control en apoyabrazos.*
- *Pantalla central que muestre todas las funciones de la máquina y columna de dirección ajustable.*
- *Aire acondicionado y calefacción completamente integrados y puertas con ventanas correderas.*
- *Espejos retrovisores plegables, regulables desde el interior.*

UNIDAD DE BARRIDO:

- *Tolva de aluminio anticorrosión entre 1.300 y 1.800 litros.*
- *Altura de descarga 1.400mm a 1500mm.*
- *Depósito de agua mínimo de 200 litros.*
- *Dos cepillos de al menos un diámetro de 900mm.*
- *Anchura de la boquilla de aspiración igual o superior a los 550mm.*
- *Anchura de barrido entre regulable hasta 2.250mm.*
- *Sistema de protección de los cepillos contra enganches en farolas etc. mediante muelle mecánico, para apertura de los cepillos de 90º mínimo.*
- *Puesta en marcha automática y al mismo tiempo de la turbina y los cepillos.*
- *Para optimizar el aprovechamiento del agua de recirculación, la máquina debe tener una superficie de los filtros de recirculación superior a 1 m2.*
- *Posibilidad de abrir la tolva desde el asiento del conductor.*
- *Debe cumplir la norma 2000/14/EG 99dB (A) y certificación antipolvo de 4 estrellas PM10 EUnited.*

CANAL DE SUCCIÓN

- *Diámetro 180 mm, rociado con agua para capturar el polvo.*
- *Tubo adicional de aspiración manual mínimo de 3 metros.*

SISTEMA DE AGUA:

- *Depósito de agua limpia de 200 litros de material sintético con indicador de nivel. Sistema se recirculación de agua con al menos 180 litros integrado en el depósito.*
- *Equipo de alta presión (120 bar, 131/minuto, 10 metros de manguera. Con posibilidad de acoplar para alargar.*

INTERCAMBIO DE IMPLEMENTOS SIN HERRAMIENTAS:

- *Sistema de acople ultra rápido de equipos de fregado, baldeo y desbrozadora. El cambio no debe tardar más de 5 minutos.*

MEDIDAS:

- *Longitud máxima con cepillo: 4.600 mm*
- *Anchura máxima sin retrovisores: 1.250 mm.*
- *Altura máxima: 2.000 mm.*
- *Distancia entre ejes máximo 1.600 mm. Las ruedas traseras deben seguir el camino de las delanteras.*
- *Ancho de barrido mínimo con 2 cepillos 2.250mm*



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- Radio de giro entre bordillos inferior a 2.580 mm.
- Radio de giro entre paredes entre paredes inferior a 2.980 mm.

PESO:

- Peso máximo en vacío: 2.580 kg.
- P.M.A: 3.500 kg

OTRO EQUIPAMIENTO:

- Faro rotativo.
- Avisador acústico y luminoso.
- Luces de trabajo adicionales.
- Pantalla de color de alta definición.”

SEPTIMO.- DELEGACION DE LA COMPETENCIA EN LA ALCALDIA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE UNA BARREDORA CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIA DE GURREA DE GALLEGO.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 23/06/2021, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo del suministro mediante arrendamiento financiero (leasing) de una barredora con destino al servicio de mantenimiento y limpieza viaria del municipio de Gurrea de Gallego.

Visto que existe la posibilidad de delegación de la competencia en materia de contratación de los órganos de las entidades locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando conveniente, en aras a una agilización de la tramitación, la delegación en la Alcaldía de la competencia para tramitar el expediente de contratación del suministro mediante arrendamiento financiero (leasing) de una barredora con destino al servicio de mantenimiento y limpieza viaria del municipio de Gurrea de Gallego.

tengo a bien, **PROPONER AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- *Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para la tramitación del expediente de contratación, ejecución y liquidación del contrato administrativo del suministro mediante arrendamiento financiero (leasing) de una barredora con destino al servicio de mantenimiento y limpieza viaria del municipio de Gurrea de Gallego.*

2.- *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

3.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para la tramitación del expediente de contratación, ejecución y liquidación del contrato administrativo del suministro mediante arrendamiento financiero (leasing) de una barredora con destino al servicio de mantenimiento y limpieza viaria del municipio de Gurrea de Gállego.

2.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

OCTAVO.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular Municipal, de fecha 17/06/2021, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1. 273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex-presidente ***** reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a volver a escudarse en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- 2- modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- 3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.
- 4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz."

Debatido brevemente el asunto, y habiéndose informado por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por cuatro votos a favor del Grupo Popular (Sra. Irigoyen Cardona, y Sres. Luna Pueyo, Santacruz Solsona y Til Bescós), dos a favor del Grupo Aragonés (Sres. Martínez Fabre y Serrano Calvo) y dos en contra del Grupo PSOE (Sres. Bitrian Ambros y Sanmartín Viscasillas), acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita relativa a instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.

NOVENO.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LIDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICION.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular Municipal, de fecha 17/06/2021, cuyo texto es el siguiente:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (***** etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente ***** "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto ***** como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, ***** era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente ***** y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente ***** y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento de Gurrea de Gallego:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.”

Debatido brevemente el asunto, y habiéndose informado por la Comisión Informativa celebrada el 28/06/2021, el Pleno, por cuatro votos a favor del Grupo Popular (Sra. Irigoyen Cardona, y Sres. Luna Pueyo, Santacruz Solsona y Til Bescós), dos a favor del Grupo Aragonés (Sres. Martínez Fabre y Serrano Calvo) y dos en contra del Grupo PSOE (Sres. Bitrian Ambros y Sanmartín Viscasillas), acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita relativa a la exigencia al Gobierno de España para que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición.

DECIMO.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

- Estado en que se encuentra el expediente relativo al Parque Eólico “Valiente II”.

Informa el Sr. Alcalde que, según conversaciones con el promotor, está previsto que soliciten la licencia de obras aproximadamente en el mes de Septiembre próximo.

El Pleno queda enterado.

- Fiestas Septiembre 2021.

Informa el Sr. Alcalde del proyecto de programa de Festejos previsto para Septiembre, que será mucho más reducido en comparación con años anteriores, en consonancia con la prudencia que hay que mantener por la situación de crisis sanitaria, aún cuando, hasta la fecha, las disposiciones normativas dictadas por el Gobierno de Aragón permitan la celebración de Fiestas Patronales, a partir del 1 de Septiembre.

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- Utilización duchas piscinas municipales.

Informa el Sr. Alcalde que no se permitía el uso de las duchas de las piscinas municipales, como medida de higiene y prevención contra la COVID-19, pero que, sin embargo, los usuarios demandan su uso.

El Pleno muestra su conformidad en permitir la utilización de las duchas de las instalaciones de las Piscinas Municipales.

- Máquina barredora.

El Sr. Alcalde informa que, en fecha próximas, saldrá a licitación, mediante contrato de arrendamiento financiero, el suministro de una máquina barredora y que, previsiblemente pueda estar adjudicado en Septiembre próximo.

- Bolsa de Trabajo de personal de limpieza.

Informa el Sr. Alcalde que, dada la próxima jubilación de una empleada municipal en Diciembre, se hace necesario finalizar el expediente iniciado de creación de una bolsa de trabajo para cubrir los puestos de personal de limpieza de este Ayuntamiento.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Raul Bitrian Ambros pregunta al Sr. Alcalde por el Proyecto de instalación de gradas en el Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde contesta que se pidió una subvención al Centro Superior de Deportes, pero fue desestimada.

- D. Raul Bitrian Ambros pregunta si esta previsto destinar a gimnasio la planta primera del edificio de las piscinas.

El Sr. Alcalde contesta que se iniciaron conversaciones para la gestión de un gimnasio en las citadas instalaciones, pero vino la COVID y se paralizó.

- D. Joaquín Serrano Calvo formula el ruego de que no se corten los cipreses del Camino del Cementario con los discos, ya que se estropean y terminan por secarse.

- D. Joaquín Serrano Calvo señala que todavía no están puestas las farolas en el camino que hay detrás de Las Crucetas.

- D. Joaquín Serrano Calvo manifiesta que, últimamente, se está usando el circuito de motocross ocasionando muchas molestias por el excesivo ruido provocado.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- D. Juan C. Sanmartín Viscasillas pregunta si se podrían pintar las rayas del parquin de la Pza. del Tío Pepe de otra manera, ya que tal y como están se antojan estrechas y se dificulta el aparcamiento.

El Sr. Alcalde contesta que están conforme la normativa, pero que, no obstante, se estudiará modificarlo.

- D. Juan C. Sanmartín Viscasillas pregunta cuando se va a conectar la fibra óptica.

El Sr. Alcalde contesta que, según las últimas conversaciones, tienen de plazo hasta el 15 de Septiembre. Si bien, añade el Sr. Alcalde que queda medio pueblo por cablear, por lo que se debe exigir que el cableado llegue a todo el pueblo, no solo a las zonas que más rentables resulten a la empresa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.